

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-0053 -00
Deudor	LEIDY MARITZA MONSALVE ARBOLEDA
Acreedores	FINESA, COOPERATIVA SUYA, SEGUROS SURAMERICANA, NEGOSIA CONSUMER FINANCE, TIGO, FALLABELA, VISIÓN GERENCIAL, COMFAMA
Asunto	ORDENA TRASLADO INVENTARIO Y AVALÚO

Revisado el proceso de la referencia encuentra el despacho que todos los acreedores del deudor han sido notificados como lo establece el art. 564 del C.G del P., igualmente, se encuentra vencido el término indicado en el art. 566 para que otros acreedores exigieran los créditos que no habían sido expuestos en el trámite de negociación de deudas, término dentro del cual ningún sujeto se pronunció al respecto, por lo que no hay lugar a dar traslados para manifestarse sobre ellos.

En efecto, dado que en la hoja 548 del archivo denominado 01ExpedienteFisico reposa inventario y avalúos de los bienes del deudor aportado por el liquidador, procede el despacho a realizar el traslado de ese escrito a todos los sujetos procesales para que presenten las objeciones que consideren pertinentes y alleguen un avalúo diferente al aportado por el liquidador.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 567, se ordena dar el traslado de dicho escrito por el término de **10 días**, vencidos los cuales se procederá según corresponda.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la

página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de los intervinientes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 22 </u></p> <p>Hoy <u>11 DE FEBRERO DE 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

871d4951f93786591c6a140ce07580ba9bbbd1dca13d9384b9842a2c9a9211ea

Documento generado en 09/02/2021 07:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>